



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 549

- 549-01-960916 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N°245.
- 549-02-960916 Compra de repuestos importados para máquinas clasificadoras de billetes de la Tesorería General - Memorándum N° 306 de la Gerencia General.
- 549-03-960916 Solicitudes para adquirir en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 549-04-960916 Modifica disposiciones especiales aplicables a créditos externos obtenidos mediante emisión de bonos. Modifica Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 66 de la Gerencia de División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 549
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el lunes 16 de septiembre de 1996

En Santiago de Chile, a 16 de septiembre de 1996, siendo las 11,40 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 549 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Gerente de División Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

Inicia la sesión el Presidente Subrogante, don Jorge Marshall R., en presencia de todos los medios de comunicación, manifestando que corresponde recibir a don Carlos Massad Abud como Consejero y Presidente del Banco Central de Chile.

Para este efecto, solicita al Fiscal Interino y Ministro de Fe, don Jorge Carrasco, que proceda a dar lectura al Decreto N° 1.155 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial del 14 de septiembre de 1996.

A continuación de la lectura del Decreto, el señor Marshall señala que se recibe a don Carlos Massad como nuevo integrante del Consejo el que a su vez, por designación del Presidente de la República, desempeñará el cargo de Presidente del Banco Central de Chile.

Desde el punto de vista institucional hay dos hechos que cree importantes destacar en esta ocasión. El primero es que hoy, como en cada designación de un nuevo consejero, adquiere materialidad el contexto democrático en que se apoya la autonomía del



BANCO CENTRAL DE CHILE

Banco Central. El Poder Ejecutivo junto al Senado traspasan a un ente autónomo la legitimidad de un órgano representativo.

En segundo lugar, esta designación nos recalca que si bien el Banco Central es una institución autónoma, no se trata de una autonomía absoluta. Las facultades del Banco Central, al igual que la de los otros organismos públicos, están restringidas, tienen sistemas de coordinación y control entre los cuales está el proceso de designación de los integrantes del Consejo.

De estos dos hechos emanan importantes responsabilidades y desafíos para el trabajo que debe desarrollar el Banco Central como institución técnica que forma parte del Estado y al cual le ha sido asignada la tarea de complementar a los otros órganos en la formulación de la política económica.

Agrega el señor Marshall que para el Consejo del Banco Central es un motivo de especial satisfacción la designación de don Carlos Massad como nuevo Presidente de la Institución. Se trata de una persona con una amplia experiencia en materias monetarias y cambiarias. Fue un alumno brillante en la Escuela de Economía de la Universidad de Chile y en la Universidad de Chicago y ha sido un destacado profesor de teoría monetaria y macroeconomía en diversas universidades del país y del extranjero.

En los años 60, fue Director del Instituto de Economía de la Universidad de Chile y luego asumió la conducción del Banco Central entre 1964 y 1970. Probablemente, Carlos Massad ha sido uno de los más destacados presidentes en la historia del Banco Central.

En la década de los 80, Carlos Massad se desempeñó como jefe de varios proyectos regionales en la CEPAL, dedicados al análisis de los temas del financiamiento del desarrollo de América Latina. Posteriormente, fue nombrado Secretario Ejecutivo Adjunto de la CEPAL. En ese período, Carlos Massad contribuyó a la revisión de los planteamientos de política económica de la CEPAL.

En los últimos años, Carlos Massad desempeñó el cargo de Ministro de Salud donde se caracterizó por la aplicación de políticas orientadas a modernizar los servicios de salud del país.

La notable trayectoria profesional de Carlos Massad está marcada por la vocación de servicio público y por la atracción por la docencia. Para el Banco Central es motivo de orgullo y honor su retorno a esta Institución.

El señor Marshall aprovecha también esta ocasión para agradecer el apoyo que ha recibido de parte del Consejo, de la Administración y de todo el personal del Banco Central en los últimos meses. Este apoyo no sólo le ha permitido desempeñar el cargo de Presidente Subrogante de la Institución sino que, lo que considera más importante, poder recibir al nuevo Presidente del Banco Central en una Institución que funciona con plena normalidad, que ha respondido oportunamente y con eficiencia a todas las responsabilidades que su misión le encomienda y que ha mantenido los criterios del rigor técnico y de prudencia política que han caracterizado el accionar de este Instituto Emisor en los últimos años. Este ha sido el resultado del esfuerzo de un amplio equipo humano del que tiene la enorme satisfacción de formar parte.

Por último, en nombre del Consejo y de toda la administración del Banco, manifiesta al nuevo Presidente del Banco Central su firme disposición a mantener un trabajo de equipo y aportar todas sus energías para mantener a esta Institución como garantía de fortaleza y prudencia en la creación de las condiciones de estabilidad económica del país.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Bienvenido señor Presidente, termina diciendo el señor Marshall.

Enseguida, pasa a presidir la sesión don Carlos Massad Abud, señalando textualmente:

" La mejor demostración de que las instituciones han alcanzado su madurez es la que demuestren capacidad de mantener el rumbo en lo económico. Esta Institución en los últimos meses ha pasado momentos extremadamente difíciles y sin embargo, no se han reflejado en signos negativos en el mercado. Se ha demostrado así el excelente trabajo que han logrado realizar quienes me han antecedido en este cargo, de construir una Institución a partir de cero ya que la Ley que ahora rige al Banco Central es completamente distinta de las disposiciones legales que regían antes de esa ley. Reconstruir una Institución a partir de esa base es completamente novedoso y en un período de seis años, alcanzar la madurez, es un trabajo que todos los chilenos debemos agradecer.

En particular le correspondió a mi amigo Jorge Marshall, dirigir esta Institución en meses muy traumáticos, tanto por la renuncia del Presidente del Consejo como por las dificultades que se enfrentaron para designar a un nuevo consejero y Presidente.

En esos meses pudiéramos haber temido que las señales del mercado sufrieran los efectos de las inevitables incertidumbres generadas por la renuncia de Roberto Zahler y por las dificultades de la designación del nuevo Presidente. Sin embargo, la economía continuó con los signos extremadamente favorables que ha venido mostrando en los últimos seis o siete meses. Vivimos en este momento en Chile un período probablemente sin precedente histórico: Las tasas de crecimiento que este año bordearán el 6%, tasas de inflación inferiores a la tasa de crecimiento y tasas de desempleo que se encuentran en las normales para una economía como la nuestra, al mismo tiempo que la situación más fuerte que el país haya tenido en su historia en materia de reservas internacionales.

Es bueno que estas cosas se sepan y se sepan de manera sencilla y directa para que la gente la comprenda, porque refleja el éxito de una política sostenida con dificultades, lo sabemos muy bien, pero sostenida y continuará buscando el objetivo de reducir la inflación hasta llevarla a los niveles internacionales y aún más.

Al momento de asumir la silla que Jorge ocupó en estos meses tan difíciles, quiero expresar a él mis agradecimientos personales por el trabajo realizado, al resto de los consejeros también los agradecimientos personales por el magnífico trabajo realizado, al Gerente General y por su intermedio, a todo el personal del Banco Central, por la tarea verdaderamente brillante que ha venido realizando esta Institución.

Es para mí motivo de personal orgullo, independientemente del hecho que en el pasado también cumplí esta función, el incorporarme a un equipo de la calidad que este equipo ha demostrado.

Muchísimas gracias a todos."

A continuación, el señor Massad solicita a los señores periodistas que abandonen la Sala y procede a tratar los puntos de la Tabla.



BANCO CENTRAL DE CHILE

I. Se toma conocimiento de lo siguiente:Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales

Memorándum N° 18 de la Gerencia de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales que contiene las autorizaciones concedidas durante el mes de agosto de 1996, por el Gerente de División Comercio Exterior y Cambios Internacionales a diversas empresas bancarias, para la emisión de garantías en moneda extranjera por la suma de US\$ 11.362.512,58, sin acceso al Mercado Cambiario Formal, destinadas a caucionar el cumplimiento de contratos y/u operaciones internacionales.

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 65 que informa los prepagos de créditos externos autorizados durante el mes de agosto de 1996.

II. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en Sesión N° 297 de fecha 10 de septiembre de 1996.
- Compra de repuestos importados para máquinas clasificadoras de billetes de la Tesorería General.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Modifica disposiciones especiales aplicables a créditos externos obtenidos mediante emisión de bonos. Modifica Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

549-01-960916 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 245.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de la proposición de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber informado fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	108556-1		2-01013	5.-
	75314-6		2-01014	5.-
	128076-1		2-01015	5.-
	072011-6 072481-2	072548-7	2-01016	15.-
	108670-3		2-01017	5.-
	304415-1		2-01018	5.-
	026719-5		2-01019	5.-
	303905-0		2-01020	5.-
	305391-6		2-01021	5.-
	254608-0		2-01022	5.-
	121738-5		2-01023	5.-
	8795-6		2-01024	5.-
	71236-9		2-01025	5.-
	117550-K 281861-7	117645-K	2-01026	10.-
	100204-6		2-01027	5.-
	312409-0 312410-4		2-01028	5.-
			2-01029	10.-

2° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueron aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y destino de las divisas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	254608-0		1-15240	1.212.-
	121738-5		1-15662	9.000.-
	8795-6		1-15587	6.000.-
	71236-9		1-15602	12.244.-
	117550-K 117645-K		1-15471	2.030.-
	281861-7		1-15746	11.858.-
	100204-6		1-15638	20.869.-
	312408-2 312409-0 312410-4		1-15758	486.564.-

3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que el atraso en la información no es imputable al exportador, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan :

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	298898-9 298899-7 298900-4 299412-1 299413-K 299414-8		1-15529	42.924.-
	288817-8		1-15607	8.411.-

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que el atraso en la información no es imputable al exportador, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido, sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto UTM sin efecto</u>
	286788-K		2-00273	5.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto UTM sin efecto</u>
	283801-4		2-00311	5.-
	120913-7 121049-6 121080-1 121170-0 121454-8 121636-2 121755-5 121762-8 121813-6 121814-4 121815-2		2-00786	55.-
	282897-3		2-00616	5.-
	100547-9		2-00717	5.-
	96334-4 96335-2 96624-6 97102-9 97271-8 97272-6 98353-1 306802-6		2-00612	40.-
	294467-1 281765-3 257844-6 307846-3 281800-5		4-00106	25.-
	100674-2		2-00701	5.-
	11748-7		2-00733	5.-
	27277-9		2-00744	5.-
	78550-K 289660-K 289897-1		2-00741	15.-
	81449-6		2-00801	5.-
	77464-8 77660-8 287243-3		2-00757	15.-
	78824-K		2-00710	5.-
	288837-2 289145-4 289149-7 289158-6 289710-K		2-00719	25.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

5° Rechazar las reconsideraciones solicitadas a las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, en atención a que no aportan mayores antecedentes:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto U.T.M.</u>
	11657-K		2-00653 (4-00127)	5.-
	70239-8		4-00095	5.-
	21575-0		2-00781 (4-00129)	5.-
	117630-1	117874-6		
	117971-8	118019-8		
	118061-9	118628-5		
	118682-K	118684-6		
	117719-7	117875-4		
	118018-K	118020-1		
	118532-7	118645-5		
	118683-8	118685-4		
	118686-2	118844-K		
	118687-0	118845-8		
	118688-9	118846-6		
	118838-5	118956-K		
	118843-1	118958-6	2-00705 (4-00130)	130.-
	287329-4		2-00712 (4-00131)	5.-
	25832-3		2-00799 (4-00132)	5.-
	310046-9		2-00709 (4-00133)	5.-
	21086-4		2-00721 (4-00128)	5.-

El señor Marshall solicita al Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales que informe al Presidente sobre el trabajo que se está realizando considerando la observación respecto de las multas hecha por el Consejero, don Alfonso Serrano, en una sesión anterior.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El señor Díaz informa al Presidente que el Consejo manifestó su preocupación por el alto número de multas que se está aplicando a los exportadores, en circunstancias que en términos teóricos hoy día el exportador está eximido de traer sus divisas al país, pero no obstante estar eximido, se señaló en la norma pertinente que la excepción a su retorno está supeditada a que dé información al Banco Central si deja divisas afuera o las trae al país.

Este simple trámite no ha sido cumplido por parte de los exportadores lo que ha significado de que este incumplimiento tenga un significativo número de personas multadas, que es la preocupación de fondo del Consejo. Por este motivo, se le encomendó a la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales hacer un análisis en términos de que si la norma adolecía de algún error o había sido poco divulgada y además, de evaluar la necesidad de seguir contando con esta información. En lo fundamental y dado que esta información es de utilidad para la Gerencia de División de Estudios a fin de conocer el movimiento de las divisas, para la evaluación de la Balanza de Pagos, se formó un equipo con funcionarios de dicha División y se está haciendo una evaluación de la necesidad de que se siga exigiendo esta información o de alguna alternativa distinta de sancionar en una forma más genérica que no produzca este impacto tan negativo de ver que se están multando a cien o doscientas personas en cada sesión de Consejo.

El señor Díaz agrega que en una próxima sesión traerá un proyecto o una iniciativa a objeto de buscar un camino a seguir para mejorar esta imagen y el efecto que está causando la disposición que está vigente.

El Presidente agradece la información proporcionada por el Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

549-02-960916 - Compra de repuestos importados para máquinas clasificadoras de billetes de la Tesorería General - Memorándum N° 306 de la Gerencia General.

El Gerente General hace presente que corresponde realizar la adquisición anual de repuestos importados para las máquinas clasificadoras de billetes de la Tesorería General.

Las compras de dichos repuestos se efectúan a la empresa De La Rue Systems Ltd. (D.L.R.S.) de Inglaterra, fabricantes y únicos proveedores de las máquinas y repuestos señalados, a través de su representante en Chile la empresa Precisión Hispana S.A.

Señala el señor Carrasco que la Tesorería General ha continuado con una política de adquisición de los repuestos estrictamente necesarios para mantener en óptimo funcionamiento las máquinas clasificadoras de billetes, de sustitución gradual de repuestos importados por otros de proveedores nacionales y de incremento de las reparaciones de algunas piezas efectuadas por los técnicos de la Tesorería General.

El monto de la compra de repuestos importados necesarios para las máquinas clasificadoras de billetes alcanza a aproximadamente \$ 61,8 millones (IVA incluido), conforme a cotización que se acompaña como Anexo a la presente Acta y forma parte integrante de ella. Agrega el Gerente General que en el presupuesto del presente año se encuentra aprobado un monto de \$ 86,7 millones para repuestos importados de las máquinas DLRS.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Consejo acordó autorizar la compra anual de repuestos importados para las máquinas clasificadoras de billetes de la Tesorería General, por un monto aproximado de \$ 61,8 millones, IVA incluido, a la empresa Precisión Hispana S.A., la que se financiará con los fondos disponibles del presupuesto aprobado para dicha unidad.

549-03-960916 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

549-04-960916 - Modifica disposiciones especiales aplicables a créditos externos obtenidos mediante emisión de bonos. Modifica Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum N° 66 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional Subrogante señala que el N° 1 de la letra I del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales contiene las disposiciones especiales aplicables a créditos externos obtenidos mediante la emisión de bonos. Dentro de las disposiciones señaladas, se establece que las empresas bancarias y sociedades financieras que deseen financiarse mediante la emisión de bonos al exterior deben tener, a la fecha de la presentación de su solicitud, una solvencia de emisor clasificada en categoría A por la Comisión Clasificadora de Riesgo de las AFP's, y haber obtenido una clasificación emitida por IBCA o Thomson Bankwatch no inferior a A/B en las categorías de "individual ratings", respectivamente.

La clasificación de A/B emitida por IBCA o Thompson Bankwatch equivale, en general, a una clasificación más alta que la de la República de Chile, lo que en la práctica impide que algún banco pueda alcanzarla. Además, la Comisión Clasificadora de Riesgo en la actualidad no clasifica la solvencia de sociedades o empresas.

Continúa diciendo el señor Fonseca que la Ley de Bancos permite emitir bonos subordinados, y considerar hasta un 85% de su valor par como parte del capital de los bancos, siempre que no excedan del 20% del capital y reservas. El Proyecto de Ley actualmente en trámite también permite considerar a los bonos subordinados como parte del capital, siempre que no excedan del 50% del capital básico. Existe interés por parte de algunos bancos locales, especialmente el _____ y el _____ en emitir bonos subordinados al exterior para cumplir con los requerimientos de capital que la ley les exige.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Para que la emisión de bonos subordinados constituya básicamente un sustituto de otras formas de financiamiento externo actualmente disponibles, particularmente de la emisión de títulos representativos de capital, se le establecen a los bonos subordinados a ser emitidos en el exterior una serie de exigencias que asemejan estos a alternativas de financiamiento por aumento de capital. Dentro de los requisitos que se contemplan para la emisión de bonos subordinados destacan la exigencia de la misma clasificación de riesgo que para los ADRs, el plazo promedio ponderado de al menos 10 años, además de las siguientes condiciones establecidas en la ley de bancos: 1) en caso que la entidad emisora se encuentre en concurso de acreedores, estos bonos se pagarán después de que sean cubiertos los créditos de los demás acreedores y 2) cuando el directorio de la institución emisora presente convenio a sus acreedores, los bonos subordinados que la empresa adeude serán capitalizados por el solo ministerio de la ley hasta concurrencia de lo necesario para que los depósitos y obligaciones para con terceros no excedan de diez veces su capital y reservas.

De este modo, esta medida está básicamente orientada a sustituir la emisión de ADR's por parte de los bancos; además, dichos bonos estarán afectos a encaje. El señor Fonseca señala que el [redacted] por carta de fecha 29 de agosto de 1996, además de exponer su intención de emitir tales bonos subordinados en el exterior, solicita la autorización del Banco Central de Chile, para continuar con las negociaciones que ha estado llevando a cabo con instituciones internacionales, para concretar la operación.

En atención a lo anterior, el Gerente de División Internacional Subrogante estima conveniente permitir a los bancos la emisión de bonos subordinados al exterior siempre que su deuda externa de largo plazo no garantizada tenga una clasificación mínima de BBB+, emitida por alguna de las firmas clasificadoras de riesgo internacional señaladas en el Anexo N° 7 del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Asimismo y sólo para efectos de actualizar la norma, se eliminaría el requerimiento de acreditar solvencia de emisor otorgada por la Comisión Clasificadora de Riesgo de las AFP's.

El Consejo acordó modificar el Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, reemplazando el texto del inciso segundo del número 1 de la letra I, por el siguiente :

" Adicionalmente y tratándose de empresas bancarias o sociedades financieras, éstas deben tener a la fecha de la presentación de su solicitud, una clasificación emitida por IBCA o Thompson Bankwatch, no inferior a A/B en las categorías "individual ratings" o "issuer ratings", respectivamente.

Tratándose de empresas bancarias o sociedades financieras que soliciten autorización para emitir "bonos subordinados" en moneda extranjera en conformidad al artículo 68 de la Ley General de Bancos, sus instrumentos de deuda externa a largo plazo no garantizados, deberán contar con una clasificación mínima de "BBB+" emitida por dos de las firmas clasificadoras de riesgo internacional señaladas en el Anexo N° 7 de este Capítulo.

Sin perjuicio de lo anterior, dichos bonos subordinados no podrán ser emitidos a un plazo promedio ponderado inferior a 10 años".



BANCO CENTRAL DE CHILE

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 11,55 hrs.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE CARRASCO VASQUEZ
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

Incl.

Anexo Acuerdo N° 549-03-960916



Asistencia Técnica
AT-2155

US\$ 147.750,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma " **A.I.C.C.Consultores S.A.** ", de Argentina., asistencia técnica que tiene como objeto proveer el apoyo funcional y asistencia en la dirección y ejecución de la fase 2 del Subproyecto Abastecimiento perteneciente al Gran Proyecto de Integración de la Refinería.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.12.97

- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Anexo N° 2.
- ◆ Copia de Contrato
- ◆ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

Gastos Por
Clasificación de
Riesgo.

US\$ 48.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para a pagar a " **Standard & Poor's Ratings Services** ", de U.S.A., cobro anual de servicios por clasificación de riesgo, correspondiente al período del 01.08.96 al 31.07.97.

VALIDEZ. 31.10.96.

- ◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.Fno afectas a la obligación de liquidación
- ◆ Carta de Petición
- ◆ Factura de Cobro N° 58057



"VARIOS"

Contrato de
arriendo.
VA-1180

US\$ 9.716.666,67

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS S.A., de C.V. de México el arriendo de 198 unidades de equipos y maquinarias para la construcción de la autopista denominada Acceso Norte a Concepción, devengado desde el 18.05.95 y hasta el 31.05.96

-Cartas



-Contrato de arrendamiento.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

La presente autorización anula y reemplaza nuestra anterior N° 10308 del 08.09.95. (Acuerdo N° 449-06-950907)

Validez: 05.06.99

